



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE TLAXCALA
“UPT”

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	37
7. Estado de la Deuda Pública.....	40
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	41
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	43
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	45
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	48
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	51
13. Procedimientos Jurídicos.....	53
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	54
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	56

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Universidad Politécnica de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de Enero de 2026	En Tiempo	0

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1965/2025	09 de Julio de 2025	Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025	147,514,742.80	147,514,742.80	147,510,963.43	119,809,863.60	81.2
SUBTOTAL	147,514,742.80	147,514,742.80	147,510,963.43	119,809,863.60	81.2
Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Superior	8,457,584.61	8,457,584.61	8,334,029.73	0.00	0.0
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	700,000.00	700,000.00	700,000.00	0.00	0.0
TOTAL	156,672,327.41	156,672,327.41	156,544,993.16	-	-

El Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, muestra un importe recibido de **\$156,672,327.41** y devengado de **\$156,544,993.16**; sin embargo, para efectos del presente informe se considera un importe devengado **\$147,510,963.43**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$119,809,863.60** que al periodo auditado representó **81.2** por ciento de alcance.

Así mismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinticinco:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Resultado de Ejercicios Anteriores Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	19,141,407.53	18,624,310.16	-63,665.08	199,296.62	194,136.42	97.4	37,829,382.77
Subtotal	19,141,407.53	18,624,310.16	-63,665.08	199,296.62	194,136.42	97.4	37,829,382.77
Resultado de Ejercicios Anteriores Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Superior (FAM 2015)	0.00	-100,640.74	0.00	0.00	0.00	0.0	-100,640.74
Resultado de Ejercicios Anteriores Recursos Federales	0.00	-438,308.50	-270,113.69	0.00	0.00	0.0	-168,194.81
TOTAL	19,141,407.53	18,085,360.92	333,778.77	199,296.62	194,136.42	97.4	37,560,547.22

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, reportó aumentos por **\$18,085,360.92** de los cuales, **\$18,624,310.16** corresponden a recursos recaudados y participaciones estatales; no obstante, el importe real de aumentos fue por \$305,169.33, debido a que el monto total consideró correcciones de registros contables, así como por la reclasificación de saldo del ejercicio anterior por \$18,319,140.83.

Así mismo, presentó disminuciones con importe negativo por **\$333,778.77** de los cuales **\$63,665.08** corresponden a recursos recaudados y participaciones estatales, dicho importe se origina de reclasificaciones con importe negativo por \$262,961.70, en tanto que, la diferencia por **\$199,296.62** corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio 2025, que comprende gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$194,136.42** que representa el **97.4** por ciento del importe devengado.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Universidad Politécnica de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	26,338,184.34	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	700,498.00	
Derechos a recibir bienes o servicios	0.01	
Suma Circulante	27,038,682.35	
No Circulante		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	62,363.50	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	382,713,069.01	
Bienes muebles	156,448,655.29	
Activos intangibles	583,832.34	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-281,659,055.42	
Suma No Circulante	258,148,864.72	
Total Activo		285,187,547.07

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	18,288,110.21	
Total Pasivo Circulante	18,288,110.21	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	414,984,505.58	
Donaciones de capital	5,000.00	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	414,979,505.58	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-148,085,068.72	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-10,827,288.59	
Resultado de ejercicios anteriores	37,560,547.22	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-174,818,327.35	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	266,899,436.86	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		285,187,547.07

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2025.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Universidad Politécnica de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	937,655.74	937,655.74	0.0
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	34,541,021.00	-	45,576,005.77	11,034,984.77	131.9
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	86,619,209.00	-	110,158,665.90	23,539,456.90	127.2
Suman los Ingresos		121,160,230.00	-	156,672,327.41	35,512,097.41	129.3

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	109,152,593.99	116,919,813.80	116,919,813.80	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	3,506,074.00	11,280,001.98	11,280,001.98	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	7,132,275.01	21,157,648.77	21,153,869.40	3,779.37	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,037.00	127,539.37	127,539.37	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,353,250.00	2,795,495.76	2,731,504.52	63,991.24	97.7
6000	Inversión Pública	0.00	4,391,827.73	4,332,264.09	59,563.64	98.6
Suman los egresos		121,160,230.00	156,672,327.41	156,544,993.16	127,334.25	99.9
Diferencia (+Superávit -Déficit)				127,334.25		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presentó en la auditoria financiera al 31 de diciembre 2025.

Saldos de Deudores Diversos

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Cuentas por cobrar a corto plazo	155,034,472.01	155,034,472.01	0.00
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	2,005,073.30	2,004,575.30	498.00
Ingresos por recuperar a corto plazo	937,655.74	937,655.74	0.00
Presamos otorgados a corto plazo	19,915,317.08	19,915,317.08	0.00
Anticipo a proveedores	1,341,096.32	1,341,096.32	0.00
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	26,143.68	0.00	26,143.68
TOTAL	179,259,758.13	179,233,116.45	26,641.68

Saldos de Pasivos

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios personales por pagar a corto plazo	119,811,285.35	116,610,560.88	3,200,724.47
Proveedores por pagar a corto plazo	50,237,943.37	41,136,831.78	9,101,111.59
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	8,622,234.98	8,063,860.03	558,374.95
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	127,539.37	127,539.37	0.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	13,958,243.18	10,761,636.69	3,196,606.49
Otras cuentas por pagar a corto plazo	25,891,565.12	25,863,750.89	27,814.23
TOTAL	218,648,811.37	202,564,179.64	16,084,631.73

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal

De un presupuesto recibido de **\$147,514,742.80**, devengaron **\$147,510,963.43**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$398,920.84**, que comprende irregularidades como: **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación y pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Omitieron presentar contratos, estados de cuenta bancaria y conciliaciones bancarias, información establecida en la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio UPTX/REC/0985/03/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, recibido con fecha 30 de marzo del 2026, remitieron conciliación, estado de cuenta y sus movimientos contables.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Omitieron presentar Convenio de Coordinación para la Recaudación y Participación de los Ingresos que se generaron por los bienes y/o servicios que prestaron.

Mediante oficio UPTX/REC/0985/03/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, recibido con fecha 30 de marzo del 2026, remitieron convenio para la asignación de recursos financieros, oficios y reportes de ingresos; no obstante, no integraron convenio de Coordinación para la Recaudación de Ingresos.

(A.F. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 1)

- Erogaron \$297,406.21 por concepto de adquisición de combustible, omitiendo integrar las bitácoras de control de suministro.

Mediante oficios UPTX/REC/0985/03/2026, UPTX/REC/1095/03/2026 y UPTX/REC/1111/05/2026 de fechas 27 y 31 de marzo y 25 de mayo de 2026, recibidos con fechas 30 y 31 de marzo y 29 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron relación de parque vehicular, resguardos y oficios de comisiones, sin integrar bitácoras de suministro.

(A.F. 1º PRAS - 3; 2º PRAS - 2; 3º PRAS - 2)

- La Universidad efectuó la retención del Impuesto al Valor Agregado por \$5,674.31, por concepto de prestación de servicios profesionales independientes, contraviniendo lo señalado en la normatividad fiscal.

Mediante oficio UPTX/REC/1111/05/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 29 de mayo del 2026, argumentaron que en lo subsecuente verificarán que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cumplan con los requisitos fiscales; omitiendo integrar la evidencia documental que solvante el cumplimiento a la normativa fiscal aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 3º PRAS - 1)

- Se determinaron diferencias por \$500,748.71 entre los conceptos total de percepciones, deducciones y neto a pagar registrados en su sistema de nóminas, con respecto a los archivos XML remitidos.

Mediante oficio UPTX/REC/0985/03/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, recibido con fecha 30 de marzo del 2026, remitieron papeles de trabajo donde justificaron que las variaciones obedecen a conceptos laborales no pagados. Anexaron en medios electrónicos los archivos XML que amparan las percepciones, deducciones e importe neto.

(A.F. 1º SA - 1)

- Reportaron la programación y avance de metas en datos porcentuales, resultando impráctico un adecuado seguimiento y revisión de la información programática al no ser reportada mediante datos cuantitativos.

Mediante oficio UPTX/REC/1111/05/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 29 de mayo del 2026, integraron la calendarización de metas y la cuantificación de variables de manera cuantitativa, link de consulta de avances reportados y documentación del seguimiento y cumplimiento de las metas.

(A.F. 3º SA - 1)

- Erogaron \$80,000.00 por concepto de adquisición de combustible, se determinó una diferencia por \$9,819.09, con respecto a los consumos reportados en las bitácoras de suministro.

Mediante oficio UPTX/REC/1111/05/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 29 de mayo del 2026, integraron reportes de dispersión, requisiciones, bitácoras de consumo de combustible y contrato de comodato.

(A.F. 3º SA - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$6,540,463.54 por diversas adquisiciones, se detectó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, fueron expedidos de manera incorrecta, al ser generados con forma de pago "Por definir" y método de pago "Pago en parcialidades o diferido", derivado de que se realizó el pago en una sola exhibición, por lo cual debieron integrar complementos de pago.

Mediante oficios UPTX/REC/0985/03/2026, UPTX/REC/1095/03/2026 y UPTX/REC/1111/05/2026 de fechas 27 y 31 de marzo y 25 de mayo de 2026, recibidos con fechas 30 y 31 de marzo y 29 de mayo de 2026, respectivamente, presentaron de manera parcial los complementos de pago observados por \$2,200,923.38.

(A.F. 1º R - 1; 2º R - 1; 3º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- De la revisión al Estado Analítico de Ingresos al cierre del ejercicio, se determinó que la Universidad percibió un importe menor por \$2,059,228.00 del techo financiero autorizado de \$103,067,996.00.

Mediante oficio UPTX/REC/1111/05/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 29 de mayo del 2026, remitieron convenio modificadorio, anexo técnico, registro de las ministraciones, informe del programa presupuestario.

(A.F. 3º SA - 3)

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, aperturó cuentas bancarias para la recepción de los recursos recaudados, de participaciones estatales, así como los de carácter federal, en las cuales registró y depositó los recursos que le fueron ministrados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$20,000.00 por la coedición de un capítulo de investigación y ocho ejemplares, omitiendo entregables físicos y digitales, así como de la Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

Mediante oficio UPTX/REC/0985/03/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, recibido con fecha 30 de marzo del 2026, presentaron el capítulo coeditado y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Registraron pagos por \$111,245.19 por concepto de gastos de representación y viáticos, omitiendo integrar oficio de comisión, invitaciones, evidencia de asistencia, reporte de actividades, evidencia fotográfica y de la participación, listas de asistentes y convenios de colaboración.

Mediante oficio UPTX/REC/0985/03/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, recibido con fecha 30 de marzo del 2026, integraron invitaciones, boletos de avión y pases de abordaje, oficios de comisión, reportes de actividades, evidencia fotográfica, listas de los asistentes y constancias de participación.

(A.F. 1º PDP - 2, 3; 2º PDP - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Pagaron \$19,488.00 por arrastre de autobús por fallas mecánicas, sin presentar orden de servicio, bitácora de mantenimiento, requisición, evidencia que acredite que unidad estuvo en el taller mecánico.

Mediante oficio UPTX/REC/0985/03/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, recibido con fecha 30 de marzo del 2026, omitieron orden de servicio, del soporte técnico se evidenció que la adquisición de refacciones fue por un daño que resultó ser responsabilidad del operador.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizaron impresión de bolsas, lapiceros, pulseras bordadas y cilindros por un importe de \$41,064.00; sin acreditar su recepción, distribución, destino y evidencia fotográfica de los artículos adquiridos.

Mediante oficio UPTX/REC/0985/03/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, recibido con fecha 30 de marzo del 2026, remitieron diversas invitaciones en las que promocionaron la oferta educativa de la Universidad, así como evidencia fotográfica de la entrega del material adquirido.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Pagaron \$57,164.21 por concepto de exámenes para desarrollo académico y 20 certificados; sin evidencia de los expedientes de los alumnos que solicitaron examen, evidencia del proceso de registro y convocatorias.

Mediante oficio UPTX/REC/0985/03/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, recibido con fecha 30 de marzo del 2026, remitieron convocatoria para la certificación, oficio de solicitud de pago y confirmación de solicitud de los exámenes, depósitos, lista de calificaciones y pólizas de registro de los ingresos obtenidos.

(A.F. 2º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$24,000.00 por el pago de inscripción al encuentro regional deportivo y cultural 2025, omitiendo integrar lista de participantes, oficios de comisión, resultados obtenidos, evidencia fotográfica de la participación de alumnos.

Mediante oficio UPTX/REC/0985/03/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, recibido con fecha 30 de marzo del 2026, remitieron convocatoria, orden del día, evidencia fotográfica, relación de Universidades que participaron, asistencia de docentes y oficios de comisión.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Erogaron \$8,700.00 por concepto de compra de alimentos; omitiendo Comprobante Fiscal Digital por Internet, transferencia, requisición, evidencia fotográfica, lista de personal y reporte de actividades.

Mediante oficio UPTX/REC/1111/05/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 29 de mayo del 2026, remitieron Comprobante Fiscal Digital por Internet, formato de requisición, logística, listas de alimentos entregados y evidencia fotográfica.

(A.F. 3º PDP - 1)

- Pagaron \$10,521.20 por la adquisición de premios para concurso, omitiendo presentar convocatoria, oficio de autorización, programa del evento, lista de participantes, resultados y recibos.

Mediante oficio UPTX/REC/1111/05/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 29 de mayo del 2026, remitieron requisición, evidencia fotográfica, convocatoria, programa del evento y lista de participantes.

(A.F. 3º PDP - 2)

- Erogaron \$41,800.98 por la adquisición de combustible y mantenimiento a unidades vehiculares, omitiendo integrar bitácoras de combustible y/o de mantenimiento, así como dictámenes mecánicos de las unidades.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios UPTX/REC/0985/03/2026 y UPTX/REC/1095/03/2026 de fechas 27 y 31 de marzo del 2026, recibidos con fechas 30 y 31 de marzo de 2026, remitieron bitácoras de consumo de combustible, registros de mantenimiento y los dictámenes mecánicos de las unidades.

(A.F. 1º SA - 2, 11; 2º SA - 1, 6)

- Erogaron recursos por un importe de \$355,296.40 por el pago de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y maquinaria, omitiendo integrar documentación justificativa de cada uno de los trabajos realizados.

Mediante oficio UPTX/REC/0985/03/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, recibido con fecha 30 de marzo del 2026, remitieron reportes de los mantenimientos realizados, sistemas de control, dictámenes de inspección, evidencia fotográfica y expedientes técnicos.

(A.F. 1º SA - 3, 4; 2º SA - 2, 3)

- Adquirieron material eléctrico y electrónico por \$16,814.20; omitiendo presentar bitácora de mantenimiento, evidencia de las existencias en almacén y evidencia fotográfica de los materiales adquiridos.

Mediante oficio UPTX/REC/0985/03/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, con fecha de recepción 30 de marzo del 2026, integraron bitácora de trabajo y evidencia fotográfica de los materiales adquiridos.

(A.F. 1º SA - 5)

- Erogaron \$262,230.87 por concepto de adquisición de material de papelería, refacciones, accesorios e instalación de cámaras de videovigilancia, así como mantenimiento de equipos de cómputo; omitiendo recibos, resguardos y reportes técnicos.

Mediante oficios UPTX/REC/0985/03/2026, UPTX/REC/1095/03/2026 y UPTX/REC/1111/05/2026 de fechas 27 y 31 de marzo y 25 de mayo de 2026, recibidos con fechas 30 y 31 de marzo y 29

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de mayo de 2026, respectivamente, integraron requisición, recibo de entrega, evidencia fotográfica, bitácoras de mantenimiento, croquis de la colocación y diagnósticos.

(A.F. 1° SA - 6, 8; 2° SA - 4; 3° SA - 11, 14)

- Erogaron \$387,796.00 por servicios de vigilancia, sin acreditar su ejecución, al omitirse los partes de novedades institucionales. Adicionalmente, la documentación soporte presentó inconsistencias anacrónicas por registrar fechas posteriores y carecieron de las firmas de validación técnica.

Mediante oficio UPTX/REC/0985/03/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, recibido con fecha 30 de marzo del 2026, remitieron reportes de novedades debidamente firmados correspondientes a las fechas señaladas.

(A.F. 1° SA - 7)

- Erogaron \$275,590.48 por concepto de insumos tecnológicos y de papelería para eventos de orden social, omitiendo convocatorias, programas, listas de participantes, resultados y recibos de entrega.

Mediante oficios UPTX/REC/0985/03/2026 y UPTX/REC/1111/05/2026 de fechas 27 de marzo y 25 de mayo de 2026, recibidos con fechas 30 de marzo y 29 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron convocatorias de los eventos, solicitudes, cronograma de actividades, reporte de actividades y lista de participantes.

(A.F. 1° SA - 9; 3° SA - 5)

- Ejercieron \$822,675.02 en materiales de construcción, insumos eléctricos y mantenimiento de inmuebles, omitiendo las evidencias de la recepción, distribución y destino final de los servicios en las distintas áreas.

Mediante oficios UPTX/REC/0985/03/2026 y UPTX/REC/1111/05/2026 de fechas 27 de marzo y 25 de mayo de 2026, recibidos con fechas 30 de marzo y 29 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron requisiciones, reportes de actividades, croquis de ubicación, evidencia fotográfica,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

bitácoras de obra, tarjetas de control de entradas y salidas de material, cotizaciones y contrato de prestación de servicios.

(A.F. 1º SA - 10; 3º SA - 6, 9, 10)

- Realizaron erogaciones por un importe de \$131,777.16 por servicio de renta de stands y lona para eventos, sin integrar invitaciones, cronograma de actividades, listas de participantes y cotizaciones.

Mediante oficio UPTX/REC/0985/03/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, con fecha de recepción 30 de marzo del 2026, remitieron convocatoria del evento, lista de docentes encargados del evento, listado de proyectos y alumnos participantes, cotizaciones y adendum del contrato de prestación de servicios.

(A.F. 1º SA - 12, 13)

- Erogaron \$297,384.90 por servicios y compra de alimentos, sin presentar programa de actividades, bitácoras de logística, padrón de beneficiarios o asistentes, e informes de resultados que validen la legitimidad y vinculación de los eventos con los objetivos académicos o administrativos de la universidad.

Mediante oficios UPTX/REC/0985/03/2026 y UPTX/REC/1111/05/2026 de fechas 27 de marzo y 25 de mayo de 2026, recibidos con fechas 30 de marzo y 29 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron registros de asistencia, programas de actividades, evidencia fotográfica, convocatorias y biografías de los ponentes.

(A.F. 1º SA - 14; 2º SA - 10; 3º SA - 8)

- Realizaron pagos por \$472,000.05 por arrendamiento de equipo de fotocopiado; omitiendo controles de uso y evidencia documental que acreditará que dichos bienes fueron destinados a actividades oficiales y fines propios de la Universidad.

Mediante oficios UPTX/REC/0985/03/2026, UPTX/REC/1095/03/2026 y UPTX/REC/1111/05/2026 de fechas 27 y 31 de marzo y 25 de mayo de 2026, recibidos con fechas 30 y 31 de marzo y 29

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de mayo de 2026, respectivamente, remitieron contrato de arrendamiento e informe de contadores de cuatro equipos; no obstante, no integraron bitácora de la emisión y destino de las copias que evidencien que se utilizan para actividades propias de la Universidad.

(A.F. 1º SA - 16; 2º SA - 11; 3º SA - 13)

- Erogaron \$888,060.97 por el pago de refacciones y accesorios de equipo de cómputo, material de papelería y sillas acojinadas, sin integrar evidencia que demuestre la correcta aplicación, destino y suministro de servicios e insumos adquiridos.

Mediante oficios UPTX/REC/0985/03/2026 y UPTX/REC/1111/05/2026 de fechas 27 de marzo y 25 de mayo de 2026, recibidos con fechas 30 de marzo y 29 de mayo de 2026, respectivamente, integraron informe, reporte técnico de mantenimiento, resguardo interno del material y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º SA - 5; 3º SA - 12, 17)

- Realizaron el pago de servicio de plataformas digitales por \$27,435.17, omitiendo integrar evidencia que justifique la contratación en beneficio de la Universidad.

Mediante oficio UPTX/REC/0985/03/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, recibido con fecha 30 de marzo del 2026, integraron documentación ilegible, lo que no demostró la aplicación de los servicios digitales en los fines del ente.

(A.F. 2º SA - 7)

- Erogaron \$58,617.78 por concepto de "Subsidio por incapacidad" a favor de un empleado, omitiendo presentar evidencia del motivo del otorgamiento de la prestación.

Mediante oficio UPTX/REC/1111/05/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 29 de mayo del 2026, integraron Acta de la Junta Directiva en la que se autoriza el pago, memoria de cálculo y oficio de solicitud de pago.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 3º SA - 15)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Pagaron \$418,733.69 por la adquisición de materiales para construcción, arrendamientos, mobiliario y equipo de oficina, incumpliendo lo establecido en la normativa, debido a que no realizaron el registro contable y presupuestal en el plazo establecido.

Mediante oficio UPTX/REC/0985/03/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, recibido con fecha 30 de marzo del 2026, integraron oficio mediante el cual emiten una recomendación preventiva, para apegarse al Manual de Procedimientos de la Universidad.

(A.F. 1º PRAS - 4; 2º PRAS - 3)

- Omitieron realizar el registro de la depreciación o amortización de los bienes muebles en la información financiera de la Universidad, incumpliendo lo establecido en la normativa aplicable.

Mediante oficio UPTX/REC/1111/05/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 29 de mayo del 2026, integraron póliza del registro de depreciación; no obstante, incumplieron al Manual de Contabilidad General al revelar los rubros de forma agrupada y la omisión del método, tasas aplicadas, estado físico de los activos y el inventario conciliado que sirvió de base para el cálculo.

(A.F. 3º PRAS - 3)

- Reportaron subejercicio en 42 partidas por \$10,203,289.40, y sobregiros en 64 partidas por \$45,588,052.26, en comparación con el Presupuesto de Egresos autorizado; denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos.

Mediante oficio UPTX/REC/1111/05/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 29 de mayo del 2026, remitieron Acta de la Junta Directiva en la que autorizaron modificación al

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, persistiendo una partida con subejercicio por \$3,779.37 y 6 partidas con sobregiro de \$9,034,029.73.

(A.F. 3º PRAS - 4, 5)

- Devengaron \$969,052.40 por concepto de mobiliario y equipo de oficina, reconociendo obligaciones de pago a favor de terceros, sin que se acreditara y documentara la recepción de los bienes y/o servicios.

Mediante oficio UPTX/REC/1111/05/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 29 de mayo del 2026, remitieron Comprobante Fiscal Digital por Internet, requisiciones, cotizaciones, evidencia fotográfica, formato entrega recepción y, formato de resguardo de los bienes.

(A.F. 3º PRAS - 6)

- Omitieron realizar el levantamiento físico del inventario de los bienes mismo que debió estar conciliado con el registro contable como lo establece la normativa aplicable.

Mediante oficio UPTX/REC/1111/05/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 29 de mayo del 2026, integraron papel de trabajo de la revisión y actualización de resguardos del periodo de octubre a diciembre 2025, omitiendo integrar el inventario de bienes debidamente conciliado con los registros contables.

(A.F. 3º PRAS - 7)

- Reportaron superávit por \$612,893.99, sin presentar la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal.

Mediante oficio UPTX/REC/1111/05/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 29 de mayo del 2026, remitieron papel de trabajo que comprende recursos del fondo federal, los cuales no fueron considerados por esta entidad de fiscalización para la determinación del superávit.

(A.F. 3º SA - 18)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Pagaron \$1,586,037.04 por la adquisición de artículos metálicos para la construcción, materiales, accesorios y suministros médicos, incumpliendo lo establecido en la normativa, debido a que no realizaron el registro contable y presupuestal en el plazo establecido.

Mediante oficios UPTX/REC/0985/03/2026 y UPTX/REC/1111/05/2026 de fechas 27 de marzo y 25 de mayo de 2026, recibidos con fechas 30 de marzo y 29 de mayo de 2026, respectivamente, integraron oficio mediante el cual emiten una recomendación preventiva, para apegarse al Manual de Procedimientos de la Universidad.

(A.F. 3º R - 2)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Se identificó que erogaron \$70,812.89 por concepto de suministro de combustible a vehículos en comodato sin justificar la necesidad de contratarlos, toda vez que se detectaron unidades propiedad de la Universidad que no registraron consumo ni reportaron abasto de combustible.

Mediante oficios UPTX/REC/0985/03/2026, UPTX/REC/1095/03/2026 y UPTX/REC/1111/05/2026 de fechas 27 y 31 de marzo y 25 de mayo de 2026, recibidos con fechas 30 y 31 de marzo y 29 de mayo de 2026 respectivamente, integraron bitácoras de combustible, contratos de comodato y parque vehicular señalando que las unidades se encuentran dañadas.

(A.F. 1º PDP - 5; 2º PDP - 6; 3º PDP - 5)

- Erogaron un importe de \$1,071,620.05 a favor de Profesores de Asignatura, mismos que recibieron el pago de sueldos y demás percepciones sin contar con asignación de horas.

Mediante oficios UPTX/REC/0985/03/2026, UPTX/REC/1095/03/2026 y UPTX/REC/1111/05/2026 de fechas 27 y 31 de marzo y 25 de mayo de 2026, recibidos con fechas 30 y 31 de marzo, y 29

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de mayo de 2026, respectivamente, remitieron cargas horarias que aplicaron a los periodos observados.

(A.F. 1º PDP - 6; 2º PDP - 7; 3º PDP - 4)

- Realizaron pago de \$4,889.12 por la adquisición de comida con recursos del ejercicio fiscal 2025, siendo que corresponden a compromisos contraídos en el ejercicio fiscal 2024, resultando improcedente.

Mediante oficios UPTX/REC/0985/03/2026 y UPTX/REC/1095/03/2026 de fechas 27 y 31 de marzo del 2026, recibidos con fechas 30 y 31 de marzo de 2026, acreditaron que el recurso se aplicó a un fin institucional.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizaron el pago de comisiones bancarias por \$425,123.27, siendo improcedentes al no acreditar que los montos de las comisiones bancarias fueron establecidas en un contrato con la institución financiera, además de que genera gastos adicionales por el pago de servicio.

mediante la terminal.

Mediante oficios UPTX/REC/0985/03/2026, UPTX/REC/1095/03/2026 y UPTX/REC/1111/05/2026 de fechas 27 y 31 de marzo y 25 de mayo de 2026, recibidos con fechas 30 y 31 de marzo y 29 de mayo de 2026, respectivamente, presentaron contrato bancario acreditando comisiones bancarias por \$232,459.44; no obstante, el importe de \$192,663.83, correspondió al cobro del servicio mediante tarjetas, por lo que las comisiones generaron un gasto adicional, debido a que la Universidad no realizó la recaudación de sus ingresos a través de la dependencia correspondiente.

(A.F. 1º PDP - 8; 2º PDP - 8; 3º PDP - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos en exceso, por un importe de \$191,005.56 correspondientes a las prestaciones de sueldos, aguinaldo, bono anual y prima vacacional, derivado de que existió una diferencia entre lo autorizado y lo pagado.

Mediante oficios UPTX/REC/0985/03/2026 y UPTX/REC/1111/05/2026 de fechas 27 de marzo y 25 de mayo de 2026, recibidos con fechas 30 de marzo y 29 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron Acta de aprobación de la Junta Directiva, tabulador autorizado, cargas horarias y memorias de cálculo de los pagos realizados.

(A.F. 1º PDP - 9; 2º PDP - 9; 3º PDP - 8, 9, 10)

- Realizaron pagos por \$48,710.60 por concepto de suministro y aplicación de pintura en cisternas de agua potable, retiro y colocación de policarbonato en andadores, resultando improcedente en virtud de que encontraron duplicados.

Mediante oficios UPTX/REC/0985/03/2026 y UPTX/REC/1111/05/2026 de fechas de 27 de marzo y 25 de mayo de 2026, recibidos con fecha 30 de marzo y 29 de mayo de 2026 respectivamente, acreditaron que se trató de gastos distintos mediante bitácoras de mantenimiento, evidencia fotográfica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, requisición y entrega de material, generadores de obra, croquis de ubicación y contrato de prestación de servicios.

(A.F. 2º PDP - 5; 3º PDP - 7)

- Pagaron \$186,769.01 por reparación y mantenimiento de un autobús perteneciente al patrimonio de la Universidad, resultando improcedente en virtud de que los daños fueron ocasionados por la negligencia del operador.

Mediante oficio UPTX/REC/1111/05/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 29 de mayo del 2026, integraron oficio para dar seguimiento a la investigación del incidente, reporte y evidencia fotográfica del incidente; no obstante, el uso del autobús no fue el adecuado, causando daños al patrimonio.

(A.F. 3º PDP - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron el registro contable de la provisión de servicios de capacitación por un importe de \$104,400.00, sin que se haya realizado la retención del Impuesto Sobre la Renta.

Mediante oficio UPTX/REC/1111/05/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 29 de mayo del 2026, integraron oficio para iniciar el registro contable de la provisión por concepto de servicios de capacitación, sin evidenciar la retención.

(A.F. 3º PRAS - 8)

- Se detectó la omisión del registro de ingresos por contrato de concesión de la cafetería de la Universidad, por un importe de \$60,000.00.

Mediante oficio UPTX/REC/1111/05/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 29 de mayo del 2026, remitieron contrato y estado de cuenta bancario, pólizas de ingresos correspondientes a los ingresos de la cafetería de la Universidad.

(A.F. 3º PRAS - 9)

- Realizaron pagos a favor de 57 servidores públicos por concepto de sueldos y demás percepciones; no obstante, se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión, al percibir sueldos y demás prestaciones en otro ente público.

Mediante oficio UPTX/REC/1111/05/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 29 de mayo del 2026, integraron cargas horarias de los entes en los cuales prestaron sus servicios, así como oficios de compatibilidad, en su caso oficios de renuncia voluntaria y oficios de solicitud de licencia.

(A.F. 3º PRAS - 12)

- Realizaron erogaciones por \$6,192,779.06 en los capítulos 2000. Materiales y Suministros y 3000. Servicios Generales, de manera directa por el ente fiscalizable en lugar de tramitarse a través de las instancias de contratación consolidada de la administración pública estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios UPTX/REC/0985/03/2026, UPTX/REC/1095/03/2026 y UPTX/REC/1111/05/2026 de fechas 27 y 31 de marzo y 25 de mayo de 2026, recibidos con fechas 30 y 31 de marzo y 29 de mayo de 2026, respectivamente, argumentaron que las adquisiciones fueron de forma directa, debido a que fueron de manera urgente, persistiendo el incumplimiento a la normativa.

(A.F. 1º SA - 17; 2º SA - 12; 3º SA - 19)

- Pagaron \$375,174.94, por las percepciones curso, estimuló docente, retroactivo, curso nivelación, especial e inglés y diplomado, omitiendo evidencia de los mecanismos y criterios de evaluación, importes autorizados, puestos a los que se les autoriza el pago, papeles de trabajo y memorias de cálculo.

Mediante oficio UPTX/REC/0985/03/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, recibido con fecha 30 de marzo del 2026, remitieron Actas de la Junta Directiva en las que autorizaron los importes otorgados, memorias de cálculo y reportes de las evaluaciones.

(A.F. 1º SA - 18, 19, 20, 21; 2º SA - 13)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron pasivos pendientes de pago generadas en el ejercicio fiscal 2025 por \$18,288,110.15, sin documentar el cumplimiento de pago al cierre del ejercicio, toda vez que no contaron con liquidez para hacer frente a sus compromisos a corto plazo.

Mediante oficio UPTX/REC/1111/05/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 29 de mayo del 2026, manifestaron contar con los recursos para hacer frente a sus compromisos a corto plazo e integrar las pólizas que acreditaron el pago; sin embargo, en su propuesta de solventación no se incluyeron dichas pólizas, ni evidencia de que hayan realizado los pagos.

(A.F. 3º PRAS - 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se identificaron erogaciones por \$335,066.00 a favor de dos proveedores por conceptos de servicios de capacitación, materiales de construcción, accesorios y suministros de laboratorio; no obstante, se constató que dichos prestadores carecieron de las actividades económicas registradas ante la autoridad tributaria sobre las cuales se regulan las transacciones que ampararon los conceptos descritos en la expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Mediante oficio UPTX/REC/1111/05/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 29 de mayo del 2026, integraron extracto de la normativa fiscal, dicha documentación carece de vinculación y relación técnica con las adquisiciones realizadas, por lo que no justifica ni aclara la irregularidad identificada.

(A.F. 3º PEFCF - 1, 2, 3)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De los procedimientos de auditoría aplicados, en primera instancia no se localizó un autobús, modelo 2025, el cual señalaron que se encontraba en mantenimiento, no obstante, se identificó que sufrió daños por negligencia operacional derivado del uso inadecuado.

Mediante oficios UPTX/REC/0985/03/2026 y UPTX/REC/1095/03/2026 de fechas 27 y 31 de marzo del 2026, recibidos con fechas 30 y 31 de marzo de 2026, presentaron, orden de servicio, evidencia fotográfica de la unidad, reporte de la falla, bitácora de mantenimiento y resguardo de bienes; documentación que no fue suficiente para acreditar la reparación del daño a la unidad, además de que no acreditaron contar con mecanismos de control para la salida de los bienes, no deslindaron responsabilidad y/o en su caso haber iniciado el procedimiento correspondiente, así como licencia de conducir requerida para el tipo de unidad.

(A.F. 1º PRAS - 5)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia a las que son sujetos obligados en apego a la normativa aplicable.

Mediante oficio UPTX/REC/1111/05/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 29 de mayo del 2026, integraron evidencia que acredita que la información fue publicada.

(A.F. 3º SA - 20)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Se detectó que la Universidad no contó con políticas públicas para eliminar la Violencia de Género.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio UPTX/REC/1111/05/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 29 de mayo del 2026, presentaron Plan Institucional de Desarrollo 2023-2028, cuantificación de variables, informe de actividades en materia de igualdad de género, calendarización de metas, programa operativo anual, ficha de avance de indicador y reporte de variable.

(A.F. 3º R - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	8,700.00	8,700.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	283,482.60	263,994.60	19,488.00
Pago de gastos improcedentes	1,807,924.94	1,428,492.10	379,432.84
Pago de gastos en exceso	191,005.56	191,005.56	0.00
Total	2,291,113.10	1,892,192.26	398,920.84

Con lo anterior, se determina que **la Universidad Politécnica de Tlaxcala**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, por la cantidad **\$398,920.84**, de un importe devengado de **\$147,710,260.05**; el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$147,510,963.43** y resultado de ejercicios anteriores de **\$199,296.62**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Universidad Politécnica de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Reportaron sobregiro de recursos en seis partidas presupuestales del gasto devengado.
- Reportaron subejercicio de recursos en una partida presupuestal del gasto devengado.
- Omitieron presentar evidencia que acreditará que realizaron el levantamiento físico del inventario de bienes muebles debidamente conciliado y clasificado con el registro contable.
- Reportaron saldo de obligaciones financieras generadas en el ejercicio fiscal 2025, sin contar con liquidez para hacer frente a sus compromisos a corto plazo.
- Se identificaron daños a bienes que forman parte del patrimonio, por uso inadecuado del personal.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	3	0	3
TOTAL	3	0	3

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Universidad Politécnica de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,000,000.00	5,000.00	0.00	1,005,000.00
Edificios no habitacionales	353,605,618.92	23,770,186.00	0.00	377,375,804.92
Construcciones en proceso en bienes de dominio publico	0.00	19,999.99	0.00	19,999.99
Construcciones en proceso en bienes propios	23,770,186.00	4,312,264.10	23,770,186.00	4,312,264.10
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	51,311,183.09	2,687,738.14	45,345.84	53,953,575.39
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	4,673,611.80	1,520,440.07	5,000.00	6,189,051.87
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	522,366.04	948,646.60	0.00	1,471,012.64
Vehículos y equipo de transporte	12,799,178.00	3,903,792.00	0.00	16,702,970.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	77,448,465.69	608,179.70	0.00	78,056,645.39
Activos biológicos	75,400.00	0.00	0.00	75,400.00
Intangibles				
Software	40,248.52	0.00	0.00	40,248.52

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Licencias	543,583.82	0.00	0.00	543,583.82
Depreciación				
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	-134,326,715.98	0.00	12,257,297.53	-146,584,013.51
Depreciación acumulada de bienes muebles	-128,774,397.37	9,530.20	5,702,247.49	-134,467,114.66
Deterioro acumulado de bienes	-75,399.00	0.00	0.00	-75,399.00
Amortización acumulada de activos intangibles	-473,681.82	0.00	58,846.43	-532,528.25
Total	262,139,647.71	37,785,776.80	41,838,923.29	258,086,501.22

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, el Patrimonio de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, incrementó \$37,785,776.80, integrados por: terrenos por \$5,000.00, edificios no habitacionales por \$23,770,186.00, construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$19,999.99, construcciones en proceso en bienes propios por \$4,312,264.10, así como por la adquisición de bienes muebles, integrados en mobiliario y equipo de administración por \$2,687,738.14, mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$1,520,440.07, equipo e instrumental médico y de laboratorio por \$948,646.60, vehículos y equipo de transporte por \$3,903,792.00 y maquinaria, otros equipos y herramientas por \$608,179.70.

Así mismo, es de señalar que se tuvo un decremento por \$23,820,531.84, de los cuales, \$23,770,186.00 se originaron por la capitalización de obra pública en construcciones en proceso en bienes propios de la Universidad; en tanto que, la diferencia por \$50,345.84 corresponde a la baja de mobiliario y equipo de administración por \$45,345.84 y \$5,000.00 de mobiliario y equipo educacional y recreativo.

Finalmente es de mencionar que aplicaron la depreciación y amortización de bienes inmuebles, muebles e intangibles por \$18,018,391.45, integrados por depreciación acumulada de bienes inmuebles por \$12,257,297.53, depreciación acumulada de bienes muebles por \$5,702,247.49, y amortización acumulada de activos intangibles por \$58,846.43, así mismo la depreciación acumulada de bienes muebles reporta un saldo de \$9,530.20 los cuales corresponden a bajas del activo por correcciones de pólizas.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que **la Universidad Politécnica de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Sustancia económica" "Revelación Suficiente" y "Consistencia"**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 establece el compromiso con la educación superior para fortalecerla y garantizar a los jóvenes tlaxcaltecas el acceso a una formación profesional con calidad y pertinencia, que les brinde las herramientas para mejorar su condición socioeconómica. En este sentido, es prioritario para el Estado reorientar e incrementar la oferta de servicios universitarios, para generar sinergias con las empresas, atendiendo a los perfiles que actualmente demandan y los que en el mediano plazo demandarán y con ello contribuir a la generación de empleo bien remunerado.

En este sentido la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, tiene como objeto impartir educación superior de Licenciatura, Especialización Tecnológica y de Posgrado, así como Cursos de actualización en sus diversas modalidades.

Cumplimiento de metas

La Universidad Politécnica de Tlaxcala, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto basado en Resultados (PbR), ya que, de las 39 acciones programadas, 3 reportó cumplimiento superior al 100.0%, 29 cumplimiento del 100.0%, 6 alcanzaron cumplimientos comprendidos entre el 63.0% y 97.0% y 1 meta alcanzó el cumplimiento del 34.0%.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	99.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	29.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	70.3%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	74.7%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	2.8%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	69.4%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 99.9% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera, ya que el 70.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales, aportaciones federales y convenios.

En el transcurso del periodo, erogaron el 74.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 2.8% fue para inversión en obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 77 de las 111 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 19 fracción I, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 14 párrafo primero, 96 párrafo primero y 106 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 1 fracción II, 1 - A y 3 párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 40 y 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia".
- Inciso b) Notas de Desglose, numeral II. Notas al Estado de Situación Financiera, notas 8 y 9 del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

- Numerales D.1.4 y D.2.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Fracción IX, numeral 4, apartado C del Acuerdo por el que emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículos 40 fracción I, incisos c) y d), 73 fracciones IV, V y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, 41 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo tercero transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.
- Artículos 81, 88, 272, 275, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, quinto, sexto y séptimo, 3 primer párrafo, 4 primer párrafo y 8 tercer y cuarto párrafos, 110 fracción VII, 120, 139 y 152 fracciones primera y segunda del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 7, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8, 12 fracción IV, X, 13 fracción III incisos a), c), y d) y 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Numerales 36, 66 y 72 inciso g) de los Lineamientos que Regulan la Recaudación y Comprobación de Recursos Públicos de los Entes Fiscalizables, emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala.
- Numerales VII.7 De las Adjudicaciones Directas por las Entidades punto A, VII. 8 De las adjudicaciones Directas por la DAYCS, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- Cláusula Primera del Convenio de Colaboración Académica que celebran la Unidad de Servicios Educativos y la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- Artículos 40 fracción IX, 41 fracción VII y 43 fracción X, XIV del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- Apartado 8 "Objetivos y Funciones de las Áreas", numerales I.2 Chofer, fracciones I, III, VI, VII y VIII, 5.4.2, 5.2 jefe (a) de Departamento de Recursos Financieros, fracciones V y VIII, 5.4 Jefe (a) de Departamento de Recursos Materiales y Servicios, fracción XI del Manual de Organización de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	6	54	28	20	3	111	3	9	5	14	3	34
TOTAL=	6	54	28	20	3	111	3	9	5	14	3	34

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales.

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.27** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **3** casos identificados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **83.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **82.14** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **30.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**